

# Maneras más comunes de tener un Título de Propiedad

	BIENES GANANCIALES COMUNALES	BIENES GANANCIALES COMUNALES CON DERECHO DE SUPERVIVENCIA	TENENCIA CONJUNTA	TENENCIA EN CONJUNTO COMÚN	TENENCIA EN SOCIEDAD	TÍTULO DE PROPIEDAD EN FIDEICOMISO
PARTES	Cónyuges o parejas domésticas.	Cónyuges o parejas domésticas.	Cualquier número de personas (pueden ser los cónyuges o parejas domésticas).	Cualquier número de personas.	Cualquier número de parejas.	Cualquier número de beneficiarios del fideicomiso.
DIVISIÓN DE INTERESES	Equivalente.	Equivalente.	Equivalente.	Cualquier número de intereses equivalentes o no equivalentes.	Los intereses de la sociedad pueden ser equivalentes o no.	Los intereses de beneficio según el fideicomiso pueden ser equivalentes o no.
TÍTULO	En nombre de los propietarios individuales.	En nombre de los propietarios individuales.	En nombre de los propietarios individuales.	En nombre de los propietarios individuales.	En nombre de la sociedad.	En nombre del fideicomisario, "como fideicomisario".
POSESIÓN	Igual derecho a la posesión.	Igual derecho a la posesión.	Igual derecho a la posesión.	Igual derecho a la posesión.	Según el acuerdo de sociedad.	Según el acuerdo de fideicomiso.
CESIÓN DE DERECHOS	Ambas partes deben unirse en la cesión.	Ambas partes deben unirse en la cesión.	La cesión de derechos por uno de los copropietarios rompe la tenencia en conjunto.	Se podrían ceder los derechos del interés de cada copropietario por separado.	Cualquier socio general autorizado por el acuerdo societario podría ceder los derechos.	El fideicomisario podría ceder los derechos según el acuerdo del fideicomiso.
FALLECIMIENTO	La mitad de los intereses del difunto pasan al sobreviviente, a menos que exista un testamento.	La mitad de los intereses del difunto pasan al sobreviviente.	Los intereses del difunto pasan a los sobrevivientes.	Los intereses del difunto pasan a la sucesión del difunto.	El acuerdo de sociedad establece la terminación o continuación de la sociedad.	El acuerdo del fideicomiso generalmente establece la distribución en caso de fallecimiento del fiduciante.
ESTADO DEL SUCESOR	La tenencia en común entre legatario y sobreviviente.	El sobreviviente es el propietario de todo el interés.	El último sobreviviente es el propietario de todo el interés.	Los legatarios o herederos se convierten en tenedores en común.	Los herederos o legatarios tienen derechos en los intereses de la sociedad, pero no sobre una propiedad en particular.	El acuerdo del fideicomiso generalmente establece la distribución en caso de fallecimiento del fiduciante.

Este material no tiene como objetivo ser una declaración de la ley, ni está diseñado como un consejo legal, impositivo o de inversión. Lo alentamos a consultar con su profesional de confianza en el área legal, impositiva o de inversión para obtener asesoramiento específico. Si bien este material se recopiló a partir de fuentes consideradas confiables, no se emiten juicios en cuanto a su precisión.

S10-20